

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL Nº 200-520, A LA SRA. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ LAGOS.-

0 5 SEP 2018

ALGARROBO, DECRETO Nº

5047 - -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones SECRETARÍA MUNICIPAL

D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

 D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

 D.A. Nº 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.

7. Solicitud presentada con fecha 06 de agosto de 2018, presentada por Doña María

José González Lagos.

8. Comprobante de Pago Nº 093313 de fecha 06.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-520 con fecha 06 de agosto de 2018.-

DECRETO:

- 1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-520, con Doña MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ LAGOS, Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio particular y comercial Avda. Carlos Alessandri Nº 1955 Local Nº 23 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/08/2018, la suma de \$ 62.334.- (sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 14.111.- al 06/09/2018, 2° cuota de \$ 14.111 al 08/10/2018.- 3° cuota y final de \$ 14.112.- 06/11/2018.-

3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos regiustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./TVC/pmc. DISTRIBUCION:

- Interesada

- Dirección Jurídica

- Unidad de Control

- Dpto. de Rentas

- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA SALIJA 4 SEP 2018
OBSERVACIÓN 10



1

